



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ, DOÑA GEORGINA TRÍAS GIL, DON JOAQUÍN ROBLES LÓPEZ, DON JOSÉ RAMÍREZ DEL RIO, DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN y DOÑA MARÍA DE LOS REYES ROMERO VILCHES, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) respectivamente, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, sobre los profesores de religión islámica, la LOMLOE determina que *“Los profesores que impartan la enseñanza confesional de las religiones deben cumplir los requisitos de titulación establecidos para las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley”*.

1

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

EXP_2021_006032



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Por otra parte, Melilla cuenta con 11 profesores aptos para la enseñanza de la Religión Islámica, siendo la demanda de 5.749 alumnos, lo que ha sido denunciado por la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) que *“incide en el incumplimiento de los convenios educativos en materia de enseñanza de esta asignatura en la escuela pública. Así, según expresa el colectivo, a nivel nacional este mismo dato ascendería a 119.994 alumnos para un total de 41 profesores”*.

La información publicada por el mismo medio de comunicación hace referencia a que *“Los requisitos que debe reunir un aspirante a impartir lecciones coránicas incluyen la posesión de un título universitario español y nociones académicas sobre Ordenamiento Jurídico y valores constitucionales según el acuerdo alcanzado por el Estado y la comunidad islámica española”*

Así las cosas, todo indica a que el único requisito que se les pide a los docentes de religión islámica es tener el visto bueno de la comisión islámica, lo que supone una intromisión en los colegios e institutos ya que dicha comisión solo coloca a aquellos *“que dan el perfil”* sin explicar cuál es.

Por todo ello, se formulan las siguientes

PREGUNTA

1. ¿Con cuántos docentes de religión islámica cuenta la Comunidad Autónoma de Navarra?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_006032

C.DIP 107227 05/04/2021 11:33



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de marzo de 2021

Georgina Trías Gil

Diputada GPVOX

Joaquín Robles López

Diputado GPVOX

Reyes Romero Valcárces

Diputada GPVOX

José Ramírez del Río

Diputado GPVOX

Teresa López Álvarez

Diputada GPVOX

Mireia Borrás Pabón

Diputada GPVOX

V.B. Macarena Olona Choclán

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_006032

C.DIP 107227 05/04/2021 11:33



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 107227 05/04/2021 11:33

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_006032